

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2122/19

En Vigo, siendo el día 24 de Febrero de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/18 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 15)

- POIO ARTAI - DISPESAN CAFÁ% BM PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

- CLUB BALONMAN PABELLON OURENSE - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

- GRANITOS IBÁ©RICOS CARBALLAL - BALONMAN NARON-FERROLTERRA

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro, falta la primera parte.

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 16)

- BALONMÁ•N CULLEREDO - CLUB BALONMÁ•N PANADERÁ•A DE COVAS VIVEIRO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador u oficial..

- LUCEROS B - MECALIA ATLÁ%TICO GUARDÁ%S

Sancionar al Club LUCEROS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no tener el vídeo subido a la plataforma.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 16)

- GRANITOS IBÁ@RICOS CARBALLAL - BALONMÁ;N S.D. SAMERTOLAMEU

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro. El subido no se corresponde con el encuentro disputado.

- SD TEUCRO - CLUBE BALONMAN TUI

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 17)

- BALONMÁ;N S.D. SAMERTOLAMEU - SD TEUCRO

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado..

- CLUBE BALONMAN TUI - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al OFICIAL NOEMI ROMERO PEREZ del equipo CLUBE BALONMAN TUI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al Colegiado, tal y como dispone el artículo 34 D del RRDG. Se Apercibe asimismo que en caso de reincidencia, se impodrá, además sanción económica tal y como recoge el art. 39 del RRDG.

6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 12)

- BM. BRIGANTIUM NUNEGAL - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Polr la no presencia física en partido oficial de un aentrenador o delegado de equipo..



7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 16)

- BM. BRIGANTIUM NUNEGAL - CALVO XIRIA

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

- DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON - MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- U.B. LAVADORES VIGO - BM AROUSA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por a no presencia física en el partido de oficial, adestrador o delegado de equipo..

- ACANOR AT. NOVAS - CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por a no presencia física en el partido de oficial, adestrador o delegado de equipo..

- LABER XIRIA B - RODESPI BM. CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por a no presencia física en el partido de oficial, adestrador o delegado de equipo..

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 14)

- SEIS DO NADAL - COIA - BALONMÃ;N S.D. SAMERTOLAMEU

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presentación de un delegado de campo..

- MILLAVEN CENTRO JARDIN CP LUCENSE - SERFIS BM CAÑIZA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el



artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por a no presencia física en el partido de oficial, adestrador o delegado de equipo..

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 12)

- BM RODEIRO COGAL - SAR A

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el vídeo a la plataforma.

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 15)

- ABEGONDO CASA TORREIRO - GRUPO LEMACO XIRIA B

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por a no presencia física en el partido de oficial, adestrador o delegado de equipo..

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 12)

- AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA - BM CULLEREDO FISIOTERAPIA BENESTAR

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el vídeo a la plataforma.

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 13)

- GARAYSA XIRIA - ABEGONDO F40

Sancionar al ARBITRO RENZO MARTIN DIAZ CARRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, En relación al artículo 41 b) del NOREBAGA, por no cumplimentar el acta del partido en la aplicación informática..

14. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 14)

- BM CULLEREDO SUTENOR - BM LINEA21

Sancionar al JUGADOR BRAIS GARRIDO CESPON del equipo BM LINEA21, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma ofensiva a los colegiados del encuentro.

15. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)

- SAR RODAVIGO A - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en



el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el vídeo a la plataforma, falta la segunda parte.

16. BENJAMIN MIXTO (JORNADA 10)

- ACANOR NOVAS VALINOX B - MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS

Sancionar al ENTRENADOR ISMAEL RODRIGUEZ MARTINEZ del equipo MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.3.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Tras haberse mostrado la Tarjeta Violeta al club visitante, el responsable de dicho Club se negó a continuar arbitrando el encuentro con lo que incumplió su obligación, desoyendo además las instrucciones del Colegiado..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 48.3.NOREBAGA, del Rgto. de Régimen Disciplinario, Habiéndose mostrado Tarjeta Violeta durante el encuentro como consecuencia de los insultos graves y reiterados de un aficionado del Club visitante, procede dar por finalizado el partido con el resultado de 10-0.

17. OTRAS SANCIONES

- CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO"

Sancionar al CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, ENCONTRO GASOLEOS RIVERA - GRUPO LEMACO XIRIA A- CADETE MASCULINO LIGA OURO. por no subir a la plataforma el vídeo del encuentro. Sólo se grabaron 15 minutos.

18. OTROS ACUERDOS

Sancionar al Responsable del Club Visitante, D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, con suspensión temporal de 1 encuentro de Competición Oficial, por la comisión de una infracción del artículo 34 D) del RRDG, por dirigirse de forma ofensiva a los Colegiados del Encuentro y protestar de forma reiterada.

APERTURA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO.- Ante la gravedad de los hechos recogidos en el anexo del Acta, que incluso podrían ser constitutivos de Delito, se acuerda iniciar expediente extraordinario que será notificado por el conducto establecido al Balonmán Atlético Guardés y al Colegiado del encuentro, a fin de que puedan realizar alegaciones por el plazo de 5 días, a contar desde la fecha en que reciban la Providencia de inicio de expediente

• CLUB "SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA | SANXENXO BALONMAN"



A C C - 2 4 0 2 2 0 2 2 - 1 9 3 9 4 4



2ª AUTONÓMICA MASCULINA

Ante el aplazamiento de la jornada 17, los clubs deberán ponerse de acuerdo y comunicar a este Comité antes del lunes 28 de febrero a las 20:00 horas, día y hora de celebración del partido:

- SANXENXO BALONMAN - SAR

De no enviar ninguna fecha de celebración. Este Comité programará el partido según el artículo 21f) del NOREBAGA.

- **CLUB "SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA | CLUB CISNE DE BALONMANO | LUCEROS"**

JUVENIL MASCULINA LIGA ORO

Ante el aplazamiento de los partidos de la jornada 17 y 18, los clubs deberán ponerse de acuerdo y comunicar a este Comité antes del lunes 28 de febrero a las 20:00 horas, día y hora de celebración del partido:

- CISNE BM. COLEGIO LOS SAUCES - LUCEROS (Jornada 17)

- SAR - CISNE BM. COLEGIO LOS SAUCES (Jornada 18)

De no enviar ninguna fecha de celebración. Este Comité programará el partido según el artículo 21f) del NOREBAGA.

- **CLUB "SD TEUCRO | CLUB BALONMANO PORRIÑO"**

JUVENIL FEMENINA LIGA ORO (JORNADA 14)

Ante el aplazamiento de los partidos de la jornada 14, los clubs deberán ponerse de acuerdo y comunicar a este Comité antes del lunes 28 de febrero a las 20:00 horas, día y hora de celebración del partido:

- SD. TEUCRO - BM. PORRIÑO A

De no enviar ninguna fecha de celebración. Este Comité programará el partido según el artículo 21f) del NOREBAGA.

- **CLUB "CLUB BALONMAN CASELAS | BALONMAN PABELLON OURENSE"**

JUVENIL FEMENINO LIGA PLATA (JORNADA 14)

Ante el aplazamiento de los partidos de la jornada 14, los clubs deberán ponerse de acuerdo y comunicar a este Comité antes del lunes 28 de febrero a las 20:00 horas, día y hora de celebración del partido:

- DE PUEBLO CARNICERIA PABELLÓN - BM. CASELAS

De no enviar ninguna fecha de celebración. Este Comité programará el partido según el artículo 21f)



del NOREBAGA.

19. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

20. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso

